



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FAMAF**  
Facultad de Matemática,  
Astronomía y Física

EXP-UNC 34533/2015

Córdoba, 04 de Setiembre de 2015.-

## VISTO

La nota presentada por el Director de la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales, Dr. Ing. Daniel Yorio, solicitando se abonen los honorarios del Ing. Ricardo A. M. TABORDA, para el dictado de una materia en la mencionada carrera de posgrado; y

## CONSIDERANDO

Que el Ing. TABORDA, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad, acepta en fs.7 el pago de las horas por el dictado de la materia "*Informática Forense, Telecomunicaciones y Sistemas de Seguridad*" en la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales prestadas durante el 31 de julio, 01, 07, 08, 14 y 15 de Agosto, a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H.Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

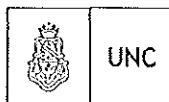
Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Fondo Universitario, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs.8 vta.

Por ello,

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al Ing. **Ricardo Alberto Mario TABORDA (leg.13973)** aplicable a su cargo docente de Profesor Titular dedicación exclusiva (cód.101 n°250420) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad Nacional de Córdoba, por el dictado del materia "*Informática Forense, Telecomunicaciones y Sistemas de Seguridad*" en la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FAMA F**  
Facultad de Matemática,  
Astronomía y Física

**ARTÍCULO 2º:** Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.145,14)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3,900). La cifra a abonar se desglosa en PESOS DOS MIL NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.096,76) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS UN MIL CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.048,38) de sueldo anual complementario.

**ARTÍCULO 3º:** Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4º:** Imputar el egreso con cargo a los recursos del Fondo Universitario – Fuente 16.

**ARTÍCULO 5º:** Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL N° 390/2015



Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF